



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/PD-191/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 14 de noviembre de 2019

C. MAURO NAJERA GARCÍA

En seguimiento a su solicitud con folio 000678, en el que indica se pretende realizar la poda de varios árboles de especie pirul por mejorar la visibilidad en vía pública, al respecto comento a usted que el día 24 de septiembre del presente se realizó visita técnica observando siete (12) árboles de especie pirul con una altura aproximada entre 8 y 10m dentro de lotes baldíos sin barda perimetral y cuyas ramas que cuelgan hacia la vía pública obstruyendo el cableado de energía eléctrica y lámparas, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, esta dirección autoriza la poda estética de dichos árboles, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
3. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 70% de la fronda.
4. El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
5. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
6. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
7. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de 20 días hábiles, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

C.c.p.

PODA: Acción de cortar las ramas superficiales de los árboles, arbustos y matas a fin de mejorar su vigor.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos